



# H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

## CERTIFICO

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Municipio de Huimilpan, Qro, mismo que se transcribe a continuación:**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante oficio número DG/SMDIF/152/2024, suscrito por la Lcda. Frinet Yadira Soto Rodríguez, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en donde solicita se someta a consideración del Máximo Cuerpo Colegiado la suscripción del Convenio de Colaboración para que a través de la Secretaria de Obras Públicas Municipales se realice el procedimiento administrativo correspondiente con el objeto de continuar con la



## H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

ejecución del proyecto en comento, respecto de la obra de la Estancia Infantil, mismo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo hago de su conocimiento que derivado del cambio de administración municipal se detectó que en fecha 18 de Agosto de 2023 se sometió en sesión extraordinaria a la Junta directiva del DIF lo que a letra dice:

"TERCER PUNTO DEL ORDEN DE DIA. Propuesta, y en su caso aprobación, de un Convenio de colaboración para la implementación de proyectos de Inversión social, entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan y la empresa denominada "Transportadora de gas natural de las Huastecas S. de R.L. de C.V.".

En el Convenio de colaboración entre Transportadora de gas natural la Huasteca S. de R.L. de C.V. y el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, que se describe líneas arriba mismo que fue notariado en la escritura número 16,869 de fecha 31 de Agosto de 2023 y establece entre otras cosas como objeto de dicho Convenio lo que a letra dice:

"El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de proyectos de inversión social par única ocasión, previa aprobación de los proyectos por la compañía, en beneficio del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro previo identificación de las necesidades de los recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones."

A dicho convenio se agrega como ANEXO 6 EL PRESUPUESTO BASE Y CALENDARIO DE OBRA. Y SEÑALA QUE DICHA OBRA DEBERA SER EJECUTADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN CON EL CONTRATISTA DESIGNADO Y DEL CUAL TIENE CONOCIMIENTO LA COMPAÑÍA.

En fecha 13 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la implementación de Proyectos de inversión social por única ocasión con el objeto de modificar la cláusula primera y segunda eliminando a palabra IVA incluido toda vez que los montos son entregados por concepto de donación y están exentos de dicho impuesto. Este convenio modificatorio se asentó en la escritura 16.954 pasada ante la fe del notario público licenciado José Adolfo Ortega Osorio titular de la notaría pública 37.

En fecha 02 de octubre de 2023 se suscribió un "Contrato de obra para la construcción de una estancia infantil entre "Romeher proyectos y construcciones S.A. de C.V." representada por Armando Robles Arellano como apoderado legal de la compañía y por la otra el C. Maurilio Servín Hernández, Director del DIF Huimilpan.

En los antecedentes en el numeral único se hace referencia a un "Convenio de Colaboración para la implementación de Proyectos de inversión social mediante el cual la empresa se comprometió a entregar un donativo por la cantidad de \$3.049.646.49 (tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuarento y seis pesos 49/100 M.N.)



# H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

En la cláusula primera se establece que el objeto del contrato es la construcción y desarrollo de una estancia infantil de acuerdo al proyecto aprobado por la empresa "Transportadora de Gas Natural de la Huasteca 5 de R.L. de C.V." no se anexa al contrato de obra el proyecto en comento.

El costo total de dicho proyecto es por la cantidad de \$4,877,021.37 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil veintiún pesos 37/100 MN) en el entendido de que el DIF Huimilpan aportaría la cantidad de \$1,827.374.88 (Un millón ochocientos veinte siete mil frescientos setenta y cuatro mil pesos 88/100 M.N.]. La construcción de dicho proyecto se llevó a cabo en la unidad deportiva de la cabecera municipal.

En la cláusula Tercera se establece una periodicidad para realizar los pagos siendo de la siguiente manera:

| APORTANTE | CANTIDAD             | TOTAL PORCENTAJE AVANCE |
|-----------|----------------------|-------------------------|
| EMPRESA   | \$1,500,000.00 M.N.  | 30%                     |
| SMDIF     | \$1, 327,374.88 M.N. | 60%                     |
| EMPRESA   | \$1,000,000.00 M.N.  | 80%                     |
| SMDIF     | \$500,000.00 M.N.    | 90%                     |
| EMPRESA   | \$549,646.49 M.N.    | 100%                    |

En fecha 21 de marzo de 2024 se firmó un segundo convenio modificatorio el cual quedó asentado en la escritura número 18,486 y su objeto fue modificar el calendario de obra para la ejecución de los trabajos.

No omito hacer de su conocimiento que de acuerdo al Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro y al Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro esta Dependencia no cuenta con facultades para la contratación o ejecución de obra pública, por lo que para la conclusión de la multicitada obra que se describe líneas arriba solicito en caso de no existir Inconveniente de su colaboración con el objeto de que se someta a consideración de la Comisión que por materia corresponda y en su caso del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, como máximo órgano de gobierno municipal la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Huimilpan y el Sistema Municipal DIF, a efecto de que a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipales se realice el procedimiento administrativo correspondiente con el objeto de continuar con la ejecución del proyecto en comento, respecto de la obra de la "Estancia Infantil".

- 1. 5.** Que tuvo verificativo la reunión de la Comisión de Gobernación mediante la cual se expuso por parte de la Secretaria de Obras Públicas el acuerdo en consideración y se indicó por su parte por ser el área de competencia técnica, que no había contravención al marco legal aplicable y se contaba con la documentación completa para someter a consideración de la Comisión y del Ayuntamiento, por lo anterior después de su análisis y dictaminación, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron y turnaron el proyecto de Acuerdo a la Secretaria del Ayuntamiento para que lo sometiera a consideración del Ayuntamiento en la próxima Sesión.



# H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza celebrar el Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., a través de la Secretaría de Obras Públicas y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Qro., en términos del considerando 4 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección Jurídica a llevar a cabo la revisión del Convenio Objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario de Obras Públicas Municipales y a la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Qro., a la firma del mismo en uso de las facultades que le hubieren sido delegadas por este órgano colegiado y sus atribuciones de acuerdo al Decreto de creación del referido Sistema.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

**TERCERO.** Notifíquese al Presidente Municipal, Secretaria de Obras Públicas, y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el seguimiento del presente Acuerdo.



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIMILPAN**

PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).**

**A T E N T A M E N T E**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento**